



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCION ANUAL  
Capital: ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Jueves 29 de agosto

Número 196



### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 22 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de marzo siguiente).*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

*Provincia de Burgos*

Ayuntamiento de Burgos. — Don Luis Pellico Prieto.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de

mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 11 de julio de 1968.  
El Director general, José Luis Moris.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Arturo Lafont para el empleo de estricnina en un palomar de su propiedad, sito en el punto conocido por "Carreonda", del término municipal de Pampliega, al objeto de exterminar las graxillas y otros animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de agosto de 1968.  
El Gobernador Civil interino,  
Casto Pérez de Arévalo.

### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 19 de abril de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mitxa designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Primero.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Aserradores y Rematantes de Madera de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición de productos naturales, ventas a mayoristas, ventas a almacenistas, horas de aserrío, integradas en los sectores económico-fiscales número 3121, para el período del año 1968, y con la mención BU-10.

**Segundo.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**Tercero.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas.

Adquisición productos naturales; artículo 3.º; base tributaria, 2.000.000 de pesetas; tipo, 1,5 por 100; cuota, 30.000 pesetas.

Ventas almacenistas: Artículo 3.º; base tributaria, 20.000.000 de pesetas; tipo, 0,3 por 100; cuota, 60.000 pesetas.

Ventas al por mayor: Artículo 3.º; base tributaria, pesetas 158.000.000; tipo, 1,5 por 100; cuota, 2.370.000 pesetas.

Aserrío: Artículo 3.º; base tributaria, 2.000.000 de pesetas; tipo, 2 por 100; cuota, 40.000 pesetas.

Total bases tributarias, pesetas 182.000.000; total cuotas, 2.500.000 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo 41; tipos 0,5, 0,1, 0,5 y 0,7 por 100; cuota, 834.000 pesetas.

Total: 3.334.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**Cuarto.**—La cuota global a satis-

facer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en tres millones trescientas treinta y cuatro mil pesetas.

**Quinto.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

**Volumen de adquisiciones, número de operarios, energía consumida.**

**Sexto.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**Séptimo.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni ni las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

**Octavo.**—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

**Noveno.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

**Décimo.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**Undécimo.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciem-

bre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c), y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

**Duodécimo.**—No se incluyen en el Convenio las adquisiciones de madera en rollo efectuadas mediante subasta de monte público. Tampoco quedan incluidas las entregas a establecimientos propios. Tampoco se incluyen las ventas y servicios efectuados en virtud de contrato administrativo.

**Disposición final.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1968.

P. D. Manuel Aguilar, Hardisson.  
Burgos, 6 de mayo de 1968.

El Delegado de Hacienda P.S.,

Braulio de Diego Escudero.

2223.—714,00

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

#### Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, por auto de esta fecha, dictado en las diligencias previas número 137 de 1968, por hurto de una máquina fotográfica marca Olympus Pen, propiedad del súbdito holandés Ouborg Johannes Karel, cuya residencia en España se desconoce, ha asordado ofrecerle el procedimiento a dicho perjudicado por medio de la presente cédula de notificación, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento de acciones, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su par-

tido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 115 de 1968, por lesiones y daños, al colisionar, el día 17 del actual, en el kilómetro 274,900 de la carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Prádanos de Bureba, el turismo "Simca-1000", matrícula M-604.544 y el "Rambler", matrícula Santa Cruz 4634 (RA); se cita por medio de la presente a Santiago Fraile Fraile, de treinta y seis años, casado, comerciante y vecino de Caleta Olivia, República Argentina, conductor y propietario del turismo Santa Cruz 4634 (RA), para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración y practicar las diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 71 de 1968, por lesiones y daños, en accidente de circulación ocurrido el día dos de junio último, en el kilómetro 280,900 en la carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Briviesca, al colisionar los turismos 5978-16 (MA) y el GE-T-476 (D), se cita por medio de la presente a los ocupantes del primer vehículo indicado, Bouaissa Mohamed U Haj Chail, Talhau Arradi-Mohamed Bu-Haddu, Mamul Moh Mohamed Al-Lae, Elyaknli Diriss Ben Amar y Lemrini Moliameo Amar Lemrini, Rouchdi Jilali, Bouaissa Mohamed y Semilali Radi Amaroache Allal, para que, en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser reconocidos por el Médico Forense y practicar las demás diligencias que este Juz-

gado estime pertinentes, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Briviesca, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

#### Lerma

##### Cédula de notificación

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa de Lerma, don Aurelio Alonso Picón, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de faltas núm. 8, de 1968, seguidos a virtud de denuncia de Dierk Deemering con domicilio en la calle Lambenweg, número 9, mayor de edad, empleado, con vecindad en Hamburgo (Alemania), contra Fernando Muñoz Moral, de 39 años de edad, casado, industrial y vecino de Losa (Segovia), por falta de daños por imprudencia, se notifique y hace saber a dicho Dierk Deemering, que habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en fecha 27 de abril de 1968 y aprobada la tasación de costas practicada en dichos autos, satisfechas que han sido por el condenado Fernando Muñoz Moral todas las responsabilidades pecuniarias, se halla en este Juzgado a disposición de dicho perjudicado Dierk Deemering la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas que le fueron concedidas como indemnización en la sentencia recaída y con apercibimiento de que si no las retira por sí o por persona legalmente apoderada para ello dentro del plazo de veinte días, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y con el fin de que sirva de notificación al perjudicado Dierk Deemering, expido la presente en Lerma, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en

diligencias previas número 157-1968, por lesiones y daños al colisionar el camión VI-20.553, conducido por Fausto Martínez de Guereño, con el turismo Renault MG-27-47 (NL), conducido por su propietario Edward R. M. Plantinga, el día 21 del corriente mes, en el kilómetro 213,800 de la carretera Madrid-Irún; por la presente se cita de comparecencia a Edward R. M. Plantinga, de 22 años, vecino de Vlaardingen (Holanda) y a las demás personas que le acompañaban el día del accidente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, hacerles ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, exhiban los permisos de conducir y de circulación del turismo Renault MG-27-47 (NL), y se pueda efectuar la tasación de los daños de dicho turismo por un perito.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Lerma, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA Dirección General de Arquitectura

#### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de restauración y nueva cripta en San Juan de Ortega (Burgos), constituida en la Caja General de Depósitos el 7 de julio de 1964, por el contratista de dichas obras, Construcciones "Topesan", S. L., mediante el depósito necesario en valores número 483277, de entrada, y 274177, de registro, por un importe de 219.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que

estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (B. O. E. número 125, de 25-5-62).

Madrid, 20 de julio de 1968.  
El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo.

3346.—183,00

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Arecha Monja, ha solicitado licencia para instalar una industria de lavado y engrase de automóviles y guardería en la calle de Santiago, número 24.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 23 de agosto de 1968.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos

3591.—120,00

#### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán las subastas siguientes:

A las 11: 250 pinos v., con 298 metros cúbicos; tasados en 271.689 pesetas.

A las 11,30: 666 pinos s., 253 metros cúbicos; tasados en pesetas 177.696.

A las 12: 281 pinos v.; metros cúbicos, 131,504; tasados en 178.728,30 pesetas.

El último de los aprovechamientos se encuentran en cargue camión, ya pelado.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas hasta una hora antes de la celebración de la subasta, en el Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, 21 de agosto de 1968.—El Alcalde, B. Martín.

3587.—120,00

#### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el año actual, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinilla Trasmonte, 26 de agosto de 1968.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María Mercedillo.

#### Ayuntamiento de Torduelles

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 22 del actual, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de conducción, distribución y saneamiento de aguas a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Albarrán Serna, importante en pesetas seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos (665.682) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torduelles, a 22 de agosto de 1968.—El Alcalde, O. Pérez.

#### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de disolución de la Junta vecinal de Villota, fundada en la desaparición de las bases para su sostenimiento, población y carencia de medios económicos para el mantenimiento de los servicios mínimos obligatorios, se hace público, exponiéndose tal expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante esta Corporación las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la base cuarta, artículo 27 de la Ley de Régimen Local (texto refundido del 24 de junio de 1955) y 49 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación y Territorio de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se publica a los indicados efectos.

Junta de Villalba de Losa, 22 de agosto de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

#### Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de la libreta 42249, Hondillo, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

3585.—22,00

#### PERDIDA

perra de caza "Pointer", color canela. Atiende por "Char". Entregar: Juan XXIII, bloque 6, número 18-5.º.